



Ayuntamiento de Barbastro

María Teresa Oliva Puente, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.

CERTIFICO:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de octubre de 2024, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el siguiente acuerdo:

“A la vista del Decreto de aprobación definitiva del Proyecto Básico de obra de reforma Almacenes San Pedro, de fecha 2 de octubre de 2024 (Decreto 2024-1468).

Considerando que obra en el expediente memoria justificativa del contrato que contiene memoria económica que valora el coste de la prestación del servicio, suscrita por el Arquitecto municipal, de fecha 14 de octubre de 2024.

A la vista de los documentos contables de retención de crédito emitidos por Intervención, que constan en el expediente (Documento Contable 2024-6651 [RC nº 2909], de 14 de octubre).

Considerando que previamente a la celebración de la Comisión informativa que dictamina el asunto y del Pleno en el que se aprueba el presente acuerdo, se pueden consultar en el expediente los borradores del pliego de cláusulas administrativas particulares y de pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

A la vista del informe de Secretaría nº 2024-0181, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que se recoge el procedimiento a seguir en la licitación del presente contrato así como la posibilidad de delegación de la competencia en la tramitación del mismo por parte del Pleno y a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro.

Visto el expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Turismo celebrada el 17 de octubre de 2024, traslada al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente de licitación de obras para la reforma de los Almacenes San Pedro para destinarlo a Biblioteca Pública.

SEGUNDO. Delegar la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde/Presidente respecto de las siguientes actuaciones.: aprobación del expediente de contratación y los pliegos, la adjudicación, modificación y resolución del contrato, así como para la adopción de todas las actuaciones que resulten necesarias para la correcta tramitación y prestación del servicio en todas las fases de la contratación; ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Ayuntamiento de Barbastro

VOTACIÓN: Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP y ECCB y 8 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y VOX.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Barbastro a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

